

* * * * *

INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL IHSS

CONTRATO No. No 010-2014.

ADENDUM AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL UBICADO EN EL ESTACIONAMIENTO PRINCIPAL (EN EL EXTERIOR DEL EDIFICIO), EN EL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTES, ENTRE EL SEÑOR OTTO EDUARDO MARTINEZ ROJAS, EN REPRESENTACION DE CORPORACION DE ALIMENTOS DEL NORTE S.A. (DKD DONUTS) Y EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS).

Nosotros RICHARD ZABLAH ASFURA, mayor de edad, casado, Doctor en Quimica y Farmacia, hondureño con Tarjeta de Identidad Nº 0801-1944-02465, con R.T.N. Nº08019003249605 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo Nº140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS Nº01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decretos Ejecutivos Nº PCM- 011-2014, PCM-012-2014, PCM-25-2014 y PCM-49-2014 de fechas 17 de enero, 3, 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 publicados en La Gaceta, diario oficial de la República respectivamente; con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, quien para los efectos de este Adendum se denominará "EL INSTITUTO" y el Señor OTTO EDUARDO MARTINEZ ROJAS, mayor de edad, casado, ejecutivo de negocios, hondureño, y con dirección para efectos de notificación el boulevard Morazán, edificio grupo doble m, contiguo a centro comercial lomas del boulevard, con teléfono 22-32-25-38 con Tarjeta de Identidad N° 0890-1981-00020, con Registro Tributario Nacional Nº 08019995532821; quien actúa en representación de la empresa CORPORACION DE ALIMENTOS DEL NORTE S. A. (CANSA), conocido como (DKD DONUTS); mediante Escritura No. 659 de fecha 15 de marzo del año 2000, del Poder General de Administración otorgada por la Señora MARCELA TOSTA APPEL, quien actúa en su condición de Representante Legal de la empresa CORPORACION DE ALIMENTOS DEL NORTE S. A. (CANSA), conocido como (DKD DONUTS); que para los efectos de este Adendum se denominara "EL ARRENDATARIO", encontrándonos en Pleno uso y goce del ejercicio de nuestros derechos Civiles, libre y espontáneamente hemos convenido en celebrar el presente

ax

UNIDAD DE ASESORIA LEGAL, 2238-8171



* ★ ★ ★ ★ INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

ADENDUM AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL UBICADO EN EL ESTACIONAMIENTO PRINCIPAL (EN EL EXTERIOR DEL EDIFICIO), EN EL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTES, ENTRE EL SEÑOR OTTO EDUARDO MARTINEZ ROJAS, EN REPRESENTACION DE CORPORACION DE ALIMENTOS DEL NORTE S.A. (DKD DONUTS) Y EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) No.010-2014, rigiéndose por las cláusulas y condiciones siguientes: PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM: OBJETO DEL ADENDUM: Manifiesta el Doctor RICHARD ZABLAH ASFURA, en la condición con que actúa, que mediante Resolución CI-IHSS Nº 666/21-09-2016 de fecha 21 de Septiembre del 2016, emitida por la Comisión Interventora del IHSS, se autorizó la suscripción de este ADENDUM AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL UBICADO EN EL ESTACIONAMIENTO PRINCIPAL (EN EL EXTERIOR DEL EDIFICIO), EN EL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTES, ENTRE EL SEÑOR OTTO EDUARDO MARTINEZ ROJAS, EN REPRESENTACION DE CORPORACION DE ALIMENTOS DEL NORTE S.A. (DKD DONUTS) Y EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) No.010-2014, por un período comprendido del 01 de Octubre al 30 de Diciembre del 2016, por lo que se modifica la cláusula QUINTA, la cual se leerá de la siguiente manera: QUINTA: DE LA VIGENCIA: El presente Adendum al Contrato de arrendamiento, tendrá una vigencia a partir del 01 DE OCTUBRE AL 30 DE DICIEMBRE DEL 2016. SEGUNDA: DE LA ACEPTACION: Manifiesta, el Señor OTTO EDUARDO MARTINEZ ROJAS, que es cierto lo declarado por el Doctor RICHARD ZABLAH ASFURA, que se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente Adendum. En fe de lo cual firmamos el presente ADENDUM en duplicado de igual contenido y valor, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los once días del mes de Octubre del dos mil dieciséis.

DR. RICHARD CABLAN ASFURA DIRECTOR EJECUTIVO INTERINO IHSS SR. OTTO EDUARDO MARTINEZ ROJAS "EL ARRENDATARIO"

29/12/16

Cc: Interesado

Gerencia Administrativa y financiera Archivo

UNIDAD DE ASESORIA LEGAL, 2238-8171